

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FINANCIAMIENTO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA A TRAVÉS DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS

DE UNA PARTE: La Empresa Eléctrica _____ creada mediante la Resolución _____ de fecha _____ dictada por _____, con nacionalidad cubana y domicilio legal en _____, con Código REEUP _____, Cuenta Bancaria _____, Titular _____ del Banco _____, Sucursal _____, representada en este acto por _____ en su carácter de _____, lo cual acredita mediante Resolución _____ de fecha ____ de _____ del _____ dictada por _____, que en lo sucesivo y a los efectos del presente contrato se denominará **LA EMPRESA ELÉCTRICA.**

POR LA OTRA PARTE: _____ ciudadano(a) de nacionalidad _____, con documento de identidad número _____ y domicilio legal en _____, Ruta _____, Folio _____, con número de ID _____ cuenta bancaria número _____, quien en lo sucesivo y a los efectos de este acto se denominará **EL CLIENTE.**

AMBAS PARTES: Reconociéndose mutuamente la capacidad y representación legal con que concurren, convienen suscribir el presente Contrato, sujeto a los términos y condiciones siguientes:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

- 1.1** La **EMPRESA ELÉCTRICA** prestará el servicio de energía eléctrica, y **EL CLIENTE** pagará el precio establecido para este servicio, en la forma y demás especificaciones que sean pactadas en las cláusulas siguientes. Este contrato no otorga derechos sobre la vivienda.
- 1.2** **EL CLIENTE** participará en la generación de energía eléctrica a través de Sistemas Fotovoltaicos para el autoabastecimiento y la venta de los excedentes a la Unión Eléctrica, para lo cual financiará en Moneda Libremente Convertible (MLC) una potencia fotovoltaica, y se le descontará de su consumo de electricidad mensual la generación equivalente a la potencia contratada.

2. DATOS DEL FINANCIAMIENTO PARA LA PARTICIPACION DEL CLIENTE EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍA A TRAVÉS DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS.

2.1 El monto a financiar es de _____

2.2 La Potencia equivalente en PFV es de _____

2.3 La Energía a compensar mensualmente es de _____

2.4 La energía a compensar durante el año es de _____

2.5 El Número de Transferencia o Slip Bancario del depósito es: _____

2.6 La Fecha de la transferencia realizada por el depositante al Banco es: _____

3. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

3.1 Corresponderá a la EMPRESA ELÉCTRICA:

- a) Mantener el uso y disfrute por parte del **CLIENTE**, del servicio de energía eléctrica objeto del presente Contrato.
- b) Facturar mensualmente la energía eléctrica al **CLIENTE**, quien comenzará a recibir los beneficios derivados del financiamiento realizado, en la primera facturación que se realice posterior a la fecha de contratación del servicio.
- c) Comprobar, reparar, cambiar o retirar los equipos de su pertenencia, del inmueble en que estuvieran colocados.
- d) Responder las aclaraciones, quejas o reclamaciones formuladas por el **CLIENTE** con respecto a las condiciones de prestación del servicio de energía eléctrica, o relativas al importe facturado por la **EMPRESA ELÉCTRICA**.

3.2 Corresponderá a El CLIENTE:

- a) Utilizar el servicio eléctrico contratado para fines lícitos y adecuados, sin causar daños a la **EMPRESA ELECTRICA** y/o a terceros.
- b) No vender o ceder a otra persona a título gratuito u oneroso, la energía eléctrica que le sea suministrada, dedicándola al exclusivo uso del inmueble para el cual se ha contratado.
- c) Pagar el importe registrado en las facturas que la **EMPRESA ELÉCTRICA** le presentará, antes de que transcurra la fecha de vencimiento que se consigna en la misma.
- d) En caso de vencimiento del plazo previsto en la factura, sin que se haya efectuado el pago correspondiente por parte de EL **CLIENTE**, se suprimirá el servicio, el que se restablecerá una vez hecho efectivo el adeudo pendiente, más la suma de tres pesos (\$3.00 CUP) por los gastos en que se incurre a causa de la reconexión dentro de las 48

horas siguientes, no considerándose pretexto para el no pago, la inconformidad del Usuario con el importe de la cuenta, la cual deberá abonar a reserva del resultado de la reclamación que presente.

- e) Construir, mantener y operar las instalaciones interiores, más allá del metro contador, en condiciones de seguridad, que no constituyan riesgos para él y otras personas. Será responsable de los daños que ocasionen los defectos de la instalación de dicho sistema interior.
- f) Preservar el metro contador y sus sellos, no manipular, ni cambiar de lugar, ni alterar la acometida del servicio; ni impedir su marcha correcta, ni el paso libre de la energía por éste, ni tomar corriente que antes no haya sido registrada por el mismo.
- g) Proporcionar facilidades de acceso al domicilio donde se encuentre instalado el servicio eléctrico, al personal de la **EMPRESA ELÉCTRICA**, a fin de obtener información relativa a la utilización de la energía eléctrica, lecturas, comprobaciones y cualquier investigación relacionada con el servicio eléctrico.

4. ESPECIFICACIONES PARA LA PARTICIPACION EN EL FINANCIAMIENTO PARA LA GENERACION DE ENERGIA A TRAVES DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS.

4.1 SOBRE EL COMIENZO DE LOS BENEFICIOS

4.1.1 El cliente comenzará a recibir los beneficios derivados del financiamiento realizado, en la primera facturación que se efectúe posterior a la contratación del servicio.

4.2 TRANSMISION DE DERECHOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO

4.2.1 El cliente podrá transmitir a un tercero los derechos derivados del financiamiento. Para ello deberá presentarse en la Oficina Comercial, a fin de actualizar todos los datos, así como el tiempo de utilidad de la inversión, para lo cual se realizará una conciliación y se suscribirá un nuevo contrato o suplemento con la persona a la cual se transmite dicho beneficio.

4.2.2 El valor del financiamiento solo podrá ser transferido, y no podrá ser devuelto al cliente ni a la persona que realizó el financiamiento.

4.3 SOBRE EL FALLECIMIENTO DEL TITULAR DEL SERVICIO ELECTRICO

4.3.1 En caso de fallecimiento del titular del servicio eléctrico, el nuevo titular del servicio realizará la actualización del contrato, y conciliará la energía pendiente, así como el tiempo de vigencia del financiamiento. El nuevo titular del servicio continuará beneficiándose del financiamiento hasta culminar el término del mismo.

4.4 POSIBILIDAD DE REALIZAR MAS DE UN FINANCIAMIENTO

- 4.4.1 Se podrá realizar más de un financiamiento durante la vigencia del contrato; en este caso, es necesario actualizar el contrato en la Oficina Comercial cada vez que se realice un nuevo financiamiento.
- 4.4.2 En caso de realizarse más de un financiamiento, el término de vigencia de los mismos se considerará independiente uno de otro.
- 4.4.3 En caso de que se realice más de un financiamiento, y los mismos converjan en el tiempo, se sumarán las energías equivalentes a todos los montos financiados.

4.5 SOBRE LOS DESCUENTOS CORRESPONDIENTES Y TARIFA DE LA ENERGIA EXCEDENTE.

- 4.5.1 Se descontará del consumo de electricidad mensual de **EL CLIENTE**, en kWh, el valor de la generación fotovoltaica equivalente a la potencia financiada por **EL CLIENTE**.
- 4.5.2 En el caso de que el consumo mensual sea menor al monto a descontar, la Empresa Eléctrica le comprará a **EL CLIENTE** los kWh residuales, aplicando la tarifa vigente. Este importe podrá ser devuelto a **EI CLIENTE** o dejarlo en condición de crédito a aplicar a cuentas futuras electricidad.
- 4.5.3 La aplicación a cuenta futura de electricidad del importe residual derivado de la prestación del servicio de energía eléctrica, siempre se realizará después de compensado el valor del financiamiento mensual.

4.6 CONCILIACIONES ENTRE LAS PARTES

- 4.6.1 Las partes contratantes realizarán conciliaciones al menos una vez al año, donde analizarán la energía descontada y pendiente, así como el tiempo del financiamiento.
- 4.6.2 Igualmente se realizarán conciliaciones cada vez que exista cambio de titular del servicio eléctrico y transferencia de los derechos del financiamiento.

5. AVISO

- 5.1 LAS PARTES acuerdan como formas de aviso ante un posible incumplimiento de sus obligaciones mutuas, la vía presencial en el domicilio de cada una, vía telefónica, correo electrónico o correo certificado; las que podrán ser empleadas de conjunto o indistintamente, entendiéndose efectivo el aviso cuando se contacte con la(s) persona (s) que se detalla (n) a continuación:

POR LA EMPRESA ELECTRICA

Nombre y Apellidos: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

POR EL CLIENTE

Nombre y Apellidos: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

6. CAUSAS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

- 6.1 Las partes no serán responsables del incumplimiento o cumplimiento inadecuado de sus respectivas obligaciones contractuales, cuando las mismas sean imposibles de satisfacer por causas eximentes de responsabilidad, entendiéndose por tales los acontecimientos imprevisibles o sí previsibles, pero inevitables, que ajenos a la voluntad y actuación de las partes, ocurran con posterioridad la fecha de firma del contrato.
- 6.2 La Parte que invoque la causa eximente de responsabilidad contractual deberá advertir a la otra por escrito, en un término de quince (15) días, el comienzo y cese de la misma y en un término de diez (10) días contados a partir de la certificación emitida por la autoridad competente, acreditar su acaecimiento.

7. MODIFICACION Y TERMINACION DEL CONTRATO

- 7.1 Cualquier modificación o adición al Contrato, o a las condiciones de los servicios establecidos mediante el presente, se formulará por escrito, y se incorporará al contrato mediante suplemento.
- 7.2 El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas:
- a) Por mutuo acuerdo entre las Partes.
 - b) Por haber decursado el término de vigencia del Contrato.
 - c) Por fallecimiento del titular del servicio, lo cual solo procederá en el caso de que no exista un nuevo titular.
 - d) Por disposición legal o sentencia judicial.

e) Por incumplimiento del pago de la factura del servicio eléctrico.

8. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

8.1 Las partes cumplirán este Contrato de buena fe. Cualquier discrepancia que surja en la ejecución o interpretación de lo pactado en éste, será resuelto mediante negociaciones amigables. Las partes examinarán las reclamaciones donde se fundamenta la discrepancia y las contestarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo. Si dentro de dicho término no fueran contestadas por la parte reclamada o no se llegara a un acuerdo entre las partes, la discrepancia será sometida a la Sala de lo Económico del Tribunal competente, quien resolverá las controversias conforme a la legislación cubana.

9. LEGISLACION APLICABLE

9.1 Cualquier litigio existente entre las partes se sustentará en primer lugar en la letra de éste contrato y en cuanto a su tratamiento ante los tribunales, será aplicable la legislación cubana. Para la ejecución, interpretación y cumplimiento de las obligaciones de las partes en este contrato, serán de aplicación la Ley No. 59 "Código Civil" de fecha 16 de julio de 1987, el Decreto-Ley No. 304 "De la Contratación Económica", de fecha 1 de noviembre de 2012, Decreto No. 310 "De los tipos de contratos", de fecha 17 de diciembre de 2012, la Ley Número 1287, de fecha 2 de enero de 1975, "Ley Eléctrica" y su Reglamento del Servicio Eléctrico, modificado por el Decreto Ley No. 31 de enero de 1980, y demás normas que sobre la materia estén vigentes en el país.

10. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA DEL CONTRATO

10.1 El presente Contrato entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las partes, y estará vigente por un término de 20 años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor.

10.2 Una vez finalizado el término de vigencia del contrato, las partes se reunirán a los efectos de realizar una conciliación, y suscribirán nuevo contrato para continuar la prestación del servicio de energía eléctrica.

11. OTROS PACTOS

11.1 El presente contrato consta con 11 cláusulas.

Y PARA QUE ASI CONSTE, se firman dos ejemplares, en un mismo tenor y efectos legales, en _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Por la Empresa Eléctrica

EL Cliente